Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-004/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA N° 10 "CONDICIONES DE PAGO", DEL CONTRATO N° 106/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2421/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1141/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pago", del Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2421/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de octubre de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contracciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 095-0897/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 029-027/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER", formalizándose a través del Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en fecha 30 de marzo de 2021;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1529/2021, de fecha 09 de octubre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la Nota de Reparo DNC/N° 16693/2021, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento de Contratos y Seguros
2021-11-17 08:29:17.322976-03

Públicas, que entre otras cuestiones, mencionó lo siguiente:: "*...las retenciones impositivas se aplicará equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura o certificado de obra*", debiendo ser: "*...las retenciones impositivas se aplicará equivalente al 0,5% sobre el monto de la factura o certificado de obra*", considerando la Normativa de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1033/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de Dictamen para proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1158/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER", en lo que respecta a la Cláusula N° 10, Condiciones de Pago...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1114/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 02 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna CA/N° 095-0897/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 095/21, de fecha 11 de noviembre de 2021, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión: "*ha dispuesto encomendar, a través de esa Gerencia, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a informar si el contrato de referencia puede sufrir modificaciones,*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento de Contratos y Seguros
2021-11-17 08:29:17.322976-03

teniendo en cuenta que se encuentra vencido. Así también, a modo de subsanar esta situación en particular, proceda a contestar la nota de reparo, aduciendo que se tendrá en cuenta para futuros llamados y contratos, y que excepcionalmente concedan el Código de Contratación en las condiciones en que se ha firmado el acuerdo, con el compromiso de imponer la retención que la normativa vigente establece, sin adenda modificatoria…";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contracciones, remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 095-0897/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración, cuyo informe obra entre los antecedentes del expediente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pago", del Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER, conforme al siguiente detalle:

10. <u>CONDICIONES DE PAGO:</u>

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento de Contratos y Seguros
2021-11-17 08:29:17.322976-03

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las Adendas aprobadas;

c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS);

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación;

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto;
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato;
3. Factura Crédito;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el Visto Bueno del administrador del Contrato;
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento de Contratos y Seguros
Ejercicio
2021-11-17 08:29:17.322976-03

Observaciones:

- El Instituto de Previsión Social no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS;
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria;
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Nº 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Nº 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006, y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE);

INSTITUTO DE PREVISIÓN

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento de Contratos y Seguros
2021-11-17 08:29:17.322976-03

2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 106/2021, permanecen invariables.----

3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABG. M
Secretario

Departamento de Contratos y Seguros
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-17 08:29:17.322976-03